



“Año del 50° Aniversario del Golpe de Estado de 1976 – Memoria, Verdad y Justicia”

MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

19 05 26

FECHA

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **9210/2026**

NOMBRE: BLOQUE: LA LIBERTAD AVANZA

TITULO: PROYECTO ORDENANZA; créase el Sistema de Información
Pública de Obras Municipales (SIPOM)

AUTOR/ES: MORO

ACOMPAÑAN:

HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 2 (dos)

INCIDENCIAS

ARCHIVADO: HOJAS FOLIADAS AL FINAL:

MOTIVO: FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

Villa Gobernador Gálvez, 19 de mayo de 2026.-

“Sistema de Información Pública de Obras Municipales (SIPOM)”

VISTO:

La necesidad de garantizar mayor transparencia y acceso a la información pública respecto de las obras ejecutadas con fondos municipales; y

CONSIDERANDO:

Que conforme la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 corresponde al Concejo Deliberante ejercer funciones de control y fiscalización sobre la administración de los recursos públicos;

Que del análisis de las partidas presupuestarias y ejecuciones vinculadas a obras públicas surge la existencia de erogaciones significativas sin que exista para los vecinos un sistema claro, accesible y actualizado de información territorial sobre las obras ejecutadas o en ejecución;

Que resulta necesario fortalecer mecanismos de transparencia activa que permitan conocer ubicación, objeto, plazo, monto y modalidad de ejecución de las obras financiadas con recursos públicos;

Que el acceso a dicha información contribuye al control ciudadano, mejora la calidad institucional y fortalece la confianza pública;

Que la utilización de herramientas digitales y cartelería informativa permite implementar mecanismos de bajo costo y rápida ejecución administrativa;

Por ello;

LA CONCEJAL ABAJO FIRMANTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ PROPONE EL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDENANZA:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°

Créase el Sistema de Información Pública de Obras Municipales (SIPOM), mediante el cual el Departamento Ejecutivo Municipal deberá publicar y mantener actualizada información básica de todas las obras públicas ejecutadas total o parcialmente con fondos municipales.



**CONCEJO
DELIBERANTE**
MILLA APURENSE MODERNA Y AVANZADA



ARTÍCULO 2º: La información mínima obligatoria deberá contener:

- a) nombre y objeto de la obra;
- b) ubicación;
- c) monto presupuestado;
- d) plazo de ejecución;
- e) modalidad de contratación;
- f) empresa contratista o modalidad de ejecución municipal;
- g) fuente de financiamiento;
- h) estado de avance físico y financiero.

La misma deberá encontrarse disponible en el sitio web oficial del Municipio y, cuando la naturaleza de la obra lo permita, mediante cartelera visible en el lugar de ejecución con código QR de acceso directo a dicha información.

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente dentro de los noventa (90) días corridos desde su promulgación.

ARTÍCULO 4º: De forma.

Pamela Moro
VICEPRESIDENTE 1
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA DE GUZMÁN

Pamela Moro
Concejala Libertad Avanza

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 42	
ENTRADA	SALIDA
19/05/26	
Anotado por	<i>[Signature]</i>
Archivado por	